



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 161 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 16 OCT. 2009

VISTOS:

El Memorandum N° 926-2009-GRC/GA-OL de fecha 25 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 154-2009-GRC/GRI de fecha 05 de Octubre de 2009, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura (e), el Informe N° 1384-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Octubre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 060-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de Octubre de 2009, el Informe N° 305-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 15 de Octubre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

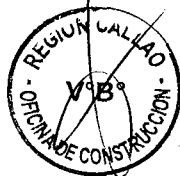
CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 060-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de Octubre de 2009, se aprobaron los Términos de Referencia para la Contratación de un Coordinador Social de Proyectos de Infraestructura, por la suma de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado ...";

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso ...";



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para contratar a Un (01) Coordinador Social de Proyectos de Infraestructura, por la suma de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)

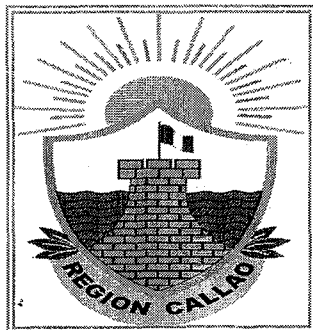


**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
COORDINADOR SOCIAL DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



TERMINOS DE REFERENCIA

LOCACION DE SERVICIOS AUTONOMOS

COORDINADOR SOCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

VALOR REFERENCIAL : **S/. 10,500.00 Nuevos Soles**

LOCACION DE SERVICIOS : **AUTÓNOMO**

PLAZO DE EJECUCION : **90 DIAS NATURALES**

2009



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
COORDINADOR SOCIAL DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

TERMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR SOCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

1.- OBJETIVO

El objetivo del presente término de referencia es establecer las condiciones que permitan seleccionar a un Locador para efectuar la Coordinación Social de Proyectos de Infraestructura con experiencia en coordinación con la población para establecer un nexo con los posibles beneficiarios de los proyectos de inversión en infraestructura que conlleve a un mejor análisis de las necesidades de la población del Callao en materia de infraestructura pública.

2.- UBICACIÓN DEL SERVICIO

Se coordinará con pobladores de la Provincia Constitucional del Callao, según los requerimientos de los pobladores organizados y el ámbito de acción de los proyectos priorizados para el año 2009.

3.- MARCO LEGAL

- LEY N° 28411, Ley General Del Sistema De Presupuesto Publico;
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2009-EF/68.01
- LEY N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Publica modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- LEY N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- LEY N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968;
- LEY N° 27613, Ley De Participación De Rentas De Aduana
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.
- Plan Urbano Director del Callao 1995-2010

4.- ALCANCES DEL SERVICIO

El Locador a contratar tendrá como función lo siguiente:

- a) Mantener comunicación con la población beneficiaria informando sobre los avances del Gobierno Regional del Callao en la elaboración de los proyectos de infraestructura.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA
**COORDINADOR SOCIAL DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

- b) Efectuar el seguimiento de la ejecución de los trabajos que forman parte del los componentes del Proyecto asegurando el fiel cumplimiento de los acuerdos y obligaciones estipuladas con los pobladores de los sectores beneficiados.
- c) Coordinar con los profesionales involucrados en el desarrollo del Proyecto sobre los aspectos y avances que requieran ser comunicados a los beneficiarios.
- d) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los cronogramas establecidos para las diferentes etapas del Proyecto y comunicar a la población sobre las modificaciones que se efectúen al mismo.

9.- RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El Locador se responsabiliza de:

- a) Recopilar y procesar toda la información alcanzada por los pobladores respecto.
- b) Informar al Inspector de la Entidad de los progresos o demoras de avance del estudio para que el Inspector exija al Formador del Estudio que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- c) Elaborar y presentar oportunamente los Informes; así como, la coordinación con el Inspector de la Entidad y el Formador a efecto de que se cumpla con la presentación oportuna de las modificaciones.

10.- PERFIL DEL LOCADOR

El Locador presentará Curriculum Vitae exponiendo su experiencia como coordinador social, para lo que deberá contar con:

- Capacitación como promotor o coordinador social.
- Capacitación en técnicas o estrategias de liderazgo.
- Conocimiento de planeación y organización.
- Conocimientos de gestión pública y desarrollo regional.
- Experiencia habiendo dirigido grupos poblaciones de asentamientos o urbanizaciones ubicados en la Provincia Constitucional del Callao.
- Experiencia habiendo participado en los presupuestos participativos en el sector público.
- Experiencia como coordinador en entidades del sector público.

11.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo previsto para la participación del Locador como Coordinador social será de 90 días naturales, en el contrato se fijará específicamente el inicio del plazo contractual.

12.- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

(S/ 10,500.00) Diez mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
COORDINADOR SOCIAL DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

13.- FORMAS DE PAGO Y PRESENTACION DE INFORMES

El costo del Servicio será pagado de la siguiente manera:

Mensualmente, a la presentación del Informe de coordinación a la Gerencia Regional de Infraestructura, acompañado de su recibo de honorarios profesionales.

Primer Pago 3,500.00 Nuevos Soles
Segundo Pago 3,500.00 Nuevos Soles
Tercer Pago 3,500.00 Nuevos Soles

14.- PRESENTACION DE INFORMES DE COORDINACION

El Coordinador está obligado a presentar Informes mensuales, los cuales deberá entregar a la Gerencia Regional de Infraestructura cada 30 días, debiendo contener:

- Población atendida, incluyendo el nombre de los directivos y agrupaciones a las que representan.
- Descripción de la situación social de los proyectos en coordinación.
- Indicar las observaciones a los proyectos o petitorios de la población.
- Fotografías y otros, de ser el caso

15.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en los Artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad o el coordinador podrá resolver el Contrato, de conformidad con el Artículo 40° y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos que el Coordinador:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese ha haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

17.- PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con los Artículos 165° y 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)



**GOBIERNO REGIONAL DEL
CALLAO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
COORDINADOR SOCIAL DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**GERENCIA
REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA**

18.- ACLARACIONES

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Locador cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

19.- OTROS

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo Establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)